



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 015 2011-00374-00
Demandante	INVERSORA PICHINCHA S.A.
Demandado	GILDARDO ALBERTO MORENO RAMIREZ
Asunto	APRUEBA LIQ CREDITO
Auto I	143V (41) 3

Por no haber sido objetada las liquidaciones del crédito presentadas por la parte actora, además encontrándose las mismas ajustadas a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**